

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES

A LA SRA JUEZA

DRA. LUCIANA ELEAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN ÚNICA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

JUICIO: MEDINA NOELIA JEANETTE c/ DRUBE RICARDO DARIO Y OT. s/ DAÑOS
YPERJUICIOS. EXPTE. N°: 69/24-A3.

JUAN CARLOS LACOSTE, Perito Médico Oficial, se dirige a V.S., y por su digno intermedio a quien corresponda, para informar que el día 05/06/2025 se procedió a examinar en el consultorio del Cuerpo de Peritos médicos de esta ciudad, a las Sras. **MEDINA NOELIA JEANETTE**, DNI N° 31.131.248 y **GIMENEZ MARIA ELENA**, DNI N° 16.457.593. Para dar cumplimiento con lo dispuesto por V.S. se presenta el informe correspondiente.

INFORME MEDINA NOELIA JEANETTE:

EXAMENFISICO

L a Sra.**MEDINA NOELIA JEANETTE**,de 39 años, al momento del examen médico, ingresa al consultorio acompañado de su madre, caminando sin dificultad. Afebril. En buenas condiciones higiénicas, vestimenta prolija y adecuada a clima y época del año. Vigil, orientada temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Refiere y consta en autos antecedente de accidente de circulación el 17/04/24, donde sufrió politraumatismos, trauma de muslo izquierdo, trauma de rodilla derecha, pie y tobillo derecho.Recibió tratamiento médico en el Hospital de Famailla y dada de alta para control con traumatología por consultorio externo. Manifiesta que regresó al día siguiente al Hospital de Famailla. Le hicieron radiografía del tobillo derecho y le diagnosticaron esguince de tobillo derecho. Manifiesta que estuvo inmovilizada con férula durante 35 días y que le habían indicado rehabilitación fisioterápica y realización de RMN de tobillo y rodilla derecha que no pudo realizarla por falta de dinero. Que debió interrumpir sus actividades laborales por el plazo de tres mese aproximadamente. Que no posee cobertura de obra social. Actualmente refiere dolor en pie derecho y rodilla derecha (puntos meniscales positivos) al esfuerzo físico moderado. Que no volvió a la consulta con médico traumatólogo.

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocoricas Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables.

Columna cervical: Buen tono y trefismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trofismo, flexión, extensión, rotación derecha, rotación izquierda, inclinación derecha, inclinación izquierda, sin limitaciones funcionales.

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 14 por minuto.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente presión arterial 120/80.

Miembro superior derecho: A la inspección buen tono y trofismo.

Hombro: A los movimientos de abducción, elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Muñeca: Flexión palmar, Flexión dorsal, desviación radial y cubital sin limitaciones. Phalen y Tinel negativo

Mano: A la inspección buen tono y trofismo Realiza funciones de pinza, aro, puño. Sin limitaciones.

Miembro superior izquierdo: A la inspección buen tono y trofismo.

Hombro: A los movimientos de abducción, elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Codo: Todos los movimientos pasivos y activos (Flexión – Extensión – Pronación y Supinación) son de rangos normales. Sensibilidad y fuerza normales.

Mano: A la inspección buen tono y trofismo Realiza funciones de pinza, aro, puño. Normorreflexia.

Miembros Inferiores: Realiza punta de pies y talones con dificultad. Manifiesta dificultad para subir y bajar escaleras. No realiza cuclillas.

Rodillas: Derecha: Refiere dolor al subir escaleras y sensación de bloqueo al girar. Extensión normal y Flexión a 140° (2%). Izquierda: rodilla estable, indolora y flexo extensión normales.

Tobillo y Pie izquierdo: todos los movimientos pasivos y activos son de rangos normales, sin particularidades.

Tobillo derecho: Limitación funcional en tobillo a la flexión dorsal 15° **(1%)**, inversión 20° **(1%)**, eversión 10° **(1%)**.

Reflejos dentro de parámetros normales. Fuerza muscular y motilidad conservada.

Caderas: movilidad de ambas normales, evaluando Flexión, Extensión, Abducción, Aducción y ambas Rotaciones.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADOS A LA ACTORA:

1.- RMN DE TOBILLO DERECHO. No presentó

2.- RMN DE RODILLA DERECHA. No presentó

CONSIDERACIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, la Sra. Medina tuvo un accidente de tránsito, el 17/04/25 donde sufrió politraumatismos, trauma de muslo izquierdo, trauma de rodilla derecha, pie y tobillo derecho. No habiendo presentado los estudios solicitados y teniendo en cuenta en cuenta el informe psicológico del Licenciado Vaquera que cita:

“...El daño psicológico en la Sra. Noelia Medina ha generado la aparición de un hecho nuevo en su Salud Mental, como es el diagnóstico del Manual DSM 5 : Trastorno de Adaptación con síntomas mixtos de ansiedad y estado de ánimo deprimido...”(sin incapacidad)

Es criterio de este perito fijar incapacidad por las patologías reclamadas en:

1) Limitación movilidad tobillo derecho	3 %
2) Limitación de movilidad de rodilla derecha	2 %
3) Reacción vivencial anormal neurótica Grado I	0%
TOTAL 5 %	

Presenta incapacidad parcial, permanente (IPP) del 5 %.

El baremo usado fue:Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad otorgada.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)

1) historia clínica de las víctimas;

Descrito en Examen Físico.

2) describirá las lesiones padecidas y los tratamientos recibidos por las víctimas;

Descrito en Examen Físico.

3) evaluará pormenorizadamente el rango de movilidad de las articulaciones denunciadas como afectadas en la demanda, tabulando el grado de movilidad de las mismas, comparativamente con la normal y con la contra- lateral;

Descrito en Examen Físico.

4) tras efectuar los exámenes complementarios que estime pertinentes, determinará qué tipo de traumatismos y/o lesiones que padecieron las víctimas;

Descrito en Examen Físico.

5) Dirá si las mismas consolidaron con restitución “ad integrum” de las zonas afectadas;

Descrito en Examen Físico.

6) Si los importantes traumatismos han dejado deformaciones residuales, en caso positivo, describiendo las mismas, con los grados de angulación y rotación que existiesen.

Descrito en Examen Físico.

7) grado y carácter de incapacidad que presentan las víctimas de autos con relación a la total obrera y a la total vida; si debido a las lesiones padecidas y a las secuelas existentes las víctimas pueden realizar esfuerzos físicos;

Descrito en Examen Físico y Consideraciones.

9) si las víctimas pueden ser sometida a algún tipo de tratamiento de rehabilitación físico, caso positivo, indique qué tratamiento, su costo, y tiempo de duración;

No se puede determinar debido a la falta estudios actualizados. (No presentó los estudios médicos solicitados)

10) plazo de convalecencia por las lesiones sufridas hasta su definitiva alta médica, de ambas actoras;

Descrito en Examen Físico.

11) si durante dicha convalecencia las peritadas pudieron realizar sus actividades habituales;

Descrito en Examen Físico.

12) si durante esa convalecencia pudieron utilizar el porcentaje de incapacidad no afectado directamente por el hecho, o si el hecho de guardar reposo les implicó la imposibilidad de aplicar la totalidad de su capacidad obrera y social;

Descrito en Examen Físico.

13) si el monto de los gastos que se reclaman por daño emergente es compatible con las lesiones sufridas por las víctimas de autos y los tratamientos kinesiológicos y demás realizados por las mismas;

No es función de este Perito Médico determinar el monto de los gastos.

14) determinará la historia psiquiátrica de las víctimas.

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

15) efectuará los test que considere necesario para llegar a un diagnóstico psicológico de las secuelas que presentan las víctimas;

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

16) diagnosticará y explicará detalladamente las secuelas psicológicas que presentan las víctimas;

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

17) tabulará dichas afecciones en relación a la total obrera y a la total vida;

18) determinará si necesita asistencia psicoterapéutica, tiempo de dicho tratamiento, cantidad de sesiones semanales, y costo estimativo de las mismas,

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

19) Secuelas actuales que las afectan y limitan laboralmente como consecuencia del accidente de fecha 17/04/2024, establecer el porcentaje de incapacidad y la posibilidad de recuperación o tratamiento adecuado a seguir.

Descrito en Examen Físico y Consideraciones.

20) Determine si es verosímil que el accidente originara los daños que se denuncian en autos.

Descrito en Examen Físico y Consideraciones.

INFORME GIMENEZ MARIA ELENA

EXAMEN FISICO

La Sra. **GIMENEZ MARIA ELENA**, de 62 años, al momento del examen médico, ingresa al consultorio, caminado con dificultad con muletas. Afebril. En buenas condiciones higiénicas, vestimenta prolija y adecuada a clima y época del año. Vigil, orientado temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Es ayudada por su hija durante el examen físico. La Sra. GIMENEZ manifestó y consta en autos que el 17/04/2024 tuvo un accidente de tránsito donde sufrió luxa fractura bimalleolar de tobillo derecho (tibia y peroné). Fue asistida en Hospital de Famaila y luego trasladada al Hospital Centro de Salud. Finalmente es derivada al Sanatorio Central para ser asistida por su obra social PAMI. Estuvo dos días internada y luego fue enviada su domicilio (inmovilizada con yeso) en espera de la recepción del material de osteosíntesis. Recibió tratamiento médico y quirúrgico con colocación de material de osteosíntesis en tobillo derecho el 02/05/24. Estuvo internado por 3 días más aproximadamente. Recibió alta sanatorial y continuo con controles por consultorios externos. Manifiesta que recibió 6 meses de rehabilitación kinesioterápica. Los 3 primeros meses con cobertura de su obra social y el resto de forma particular. Actualmente refiere mucho dolor al pisar y mucha dificultad al movilizarse con muletas. Que su médico traumatólogo le dijo que en un año y medio posterior a la colocación quirúrgica debía sacar los clavos del tobillo.

En el examen segmentario se constata:

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas. Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables.

Columna cervical: Buen tono y tórismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trofismo, flexión, extensión, rotación derecha, rotación izquierda, inclinación derecha, inclinación izquierda, sin limitaciones funcionales.

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 16 por minuto. Buena mecánica ventilatoria.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente.

Miembros superiores: A la inspección buen tono y trofismo de ambos miembros. Reflejos dentro de parámetros normales. Fuerza muscular conservada. Hombro derecho: Refiere dolor con limitación de movilidad: Elevación anterior (140°), elevación posterior (60°), rotación interna (40°) rotación externa (90°).

Manos: A la inspección buen tono y trofismo. Realiza funciones de pinza, aro, puño. Sin limitaciones.

Miembros Inferiores: Al examen se observa buen tono y trofismo. Refiere dolor en tobillo y pie derecho al pisar. Limitación de la movilidad tobillo derecho: flexión dorsal 0° (3%), flexión plantar 10° (4%), inversión 0° (3%), eversión 0° (3%). Cicatriz quirúrgica en región distal, cara lateral externa de pierna derecha de 9 x 0.5 cms.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADOS

- 1. INFORME DE TRAUMATOLOGO. No presentó**
- 2. RX DE TOBILLO DERECHO (F Y P)**

B) PRESENTADOS

1.- INFORME RX DE TOBILLO DERECHO (F Y P) – 10/06/25 - DR. JUAREZ JORGE, MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES M.P.4941.

“Se reconoce palca de osteosíntesis con tornillos en lesión distal de peroné. Espolón óseo en cara plantar del calcáneo.” (sic)

.INFORME RX DE HOMBRO DERECHO (F Y P) – 10/06/25 - DR. PACE LUIS, MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES M.P.4189.

“La articulación acromio clavicular muestra signos de hipertrofia en su cara superior. El tendón del supraespinoso se presenta de diámetros conservados y estructura normal. La superficie ósea de la cabeza humeral esta conservada. El resto de las estructuras del manguito rotador son normales. La bursa sub acromio deltoidea esta distendida por regular cantidad de liquido.”(sic)

CONSIDERACIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, surge que la Sra. Giménez tuvo un accidente de tránsito el 17/04/25 donde sufrió luxofractura maleolar de tobillo derecho (tibia y peroné)

En autos consta evolución medica del 07/07/22 efectuada en el Hospital de Famailla, realizada por el Dr. Giménez Eduardo, informando el ingreso de la actora y la realización de radiografía y constatando fractura de tibia y peroné derecho.

En autos consta protocolo quirúrgico por cirugía realizada por el Dr. Pablo Juárez, traumatólogo, en el Sanatorio Central, con fecha 02/05/24, donde se informa diagnóstico de fractura tobillo derecho y el procedimiento que se realizó fue: osteosíntesis (placa y tornillos) de peroné derecho.

Teniendo en cuenta el informe psicológico del Licenciado Vaquera que cita:

“...El hecho de autos ha sido vivenciado de manera traumática por la Sra. María Elena Giménez y le ha generado en su personalidad un hecho nuevo de carácter psicopatológico que el manual de enfermedades mentales DSM 5 engloba en el diagnóstico de Trastorno Depresivo Mayor Moderado. La experiencia disfórica ha producido alteraciones en su personalidad que no puede preverse sus efectos. Los efectos del trauma psíquico son de carácter permanente, e imprevisibles...” (sic)

Se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

1) Fractura de tobillo derecho (7%), limitación movilidad del tobillo derecho	
(13%)	20 %
2) Reacción vivencial anormal neurótica con manifestación depresiva grado III	
.....	11 %
	TOTAL 31 %

Presenta incapacidad parcial del 31 %.

Los baremos usados fueron: Baremo General para el Fuero Civil - Altube Rinaldi y Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)

1) historia clínica de las víctimas;

Descripto en Examen Físico.

2) describirá las lesiones padecidas y los tratamientos recibidos por las víctimas;

Descripto en Examen Físico.

3) evaluará pormenorizadamente el rango de movilidad de las articulaciones denunciadas como afectadas en la demanda, tabulando el grado de movilidad de las

mismas, comparativamente con la normal y con la contra- lateral.

Descrito en Examen Físico.

4) tras efectuar los exámenes complementarios que estime pertinentes, determinará qué tipo de traumatismos y/o lesiones que padecieron las víctimas;

Descrito en Examen Físico.

5) dirá si las mismas consolidaron con restitución “ad integrum” de las zonas afectadas;

Descrito en Examen Físico.

6) si los importantes traumatismos han dejado deformaciones residuales, en caso positivo, describiendo las mismas, con los grados de angulación y rotación que existiesen;

Descrito en Examen Físico.

7) grado y carácter de incapacidad que presentan las víctimas de autos con relación a la total obrera y a la total vida; si debido a las lesiones padecidas y a las secuelas existentes las víctimas pueden realizar esfuerzos físicos;

Descrito en Examen Físico y Consideraciones.

9) si las víctimas pueden ser sometida a algún tipo de tratamiento de rehabilitación físico, caso positivo, indique qué tratamiento, su costo, y tiempo de duración;

La actora se encuentra en tratamiento traumatológico actualmente. No se puede informar de forma objetiva debido a la no presentación del informe de médico traumatólogo solicitado.

10) plazo de convalecencia por las lesiones sufridas hasta su definitiva alta médica, de ambas actoras;

Descrito en Examen Físico.

11) si durante dicha convalecencia las peritadas pudieron realizar sus actividades habituales;

Descrito en Examen Físico.

12) si durante esa convalecencia pudieron utilizar el porcentaje de incapacidad no afectado directamente por el hecho, o si el hecho de guardar reposo les implicó la imposibilidad de aplicar la totalidad de su capacidad obrera y social;

Descrito en Examen Físico.

13) si el monto de los gastos que se reclaman por daño emergente es compatible con las lesiones sufridas por las víctimas de autos y los tratamientos kinesiológicos y demás realizados por las mismas;

No es función de este Perito Médico determinar el monto de los gastos.

14) determinará la historia psiquiátrica de las víctimas;

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

15) efectuará los test que considere necesario para llegar a un diagnóstico psicológico de las secuelas que presentan las víctimas;

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

16) diagnosticará y explicará detalladamente las secuelas psicológicas que presentan las víctimas;

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

17) tabulará dichas afecciones en relación a la total obrera y a la total vida.

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

18) determinará si necesita asistencia psicoterapéutica, tiempo de dicho tratamiento, cantidad de sesiones semanales, y costo estimativo de las mismas.

Descrito en el informe psicológico del Lic. Vaquera.

19) Secuelas actuales que las afectan y limitan laboralmente como consecuencia del accidente de fecha 17/04/2024, establecer el porcentaje de incapacidad y la posibilidad de recuperación o tratamiento adecuado a seguir.

Descrito en Examen Físico y Consideraciones. El tratamiento adecuado a seguir no se puede informar debido a la no presentación del informe de médico traumatólogo solicitado.

20) Determine si es verosímil que el accidente originara los daños que se denuncian en autos.

Descrito en Examen Físico y Consideraciones.

Es cuanto puedo informar a V.S.

SERA JUSTICIA